

BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10863

Miércoles 18 de Noviembre de 2009

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. № 1456,1457, 1466, 1515, 1516, 1519, 1520, 1521, 1523 a 1529, 1533 a 1547	2-9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Coordinación de Gabinete	0.40
Año 2009 - Res. Nº 134 y 135	9-10
Año 2009 - Res. № XII-120 y XII-121	10
Año 2009 - Res. № 1326, 1329, 1331, 1332, 1338 a 1340, 1342, 1343, 1347 a 1349, 1353, 1361, 1363 a 1376, 1380, 1402, 1405 a 1413, 1415 a 1420, 1422, 1424 a 1447, 1439 a 1442, 1444 a 1446, 1452, 1454, 1463, 1467 a 1472, 1476, 1478, 1480 a 1483	10-24
Contaduría General de la Provincia	
Año 2009 - Res. № IX-06	24
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2009 - Disp. Nº 68 a 70	25
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	25-36
FE DE ERRATAS	
Boletines Oficiales Nº 10859, 10860 y 10861 de fecha 12, 13 y 16 de Noviembre de 2009	36

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1456

26-10-09

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Agente Oscar Raúl Peralta (MJ.N° 11.402.862 - Clase 1955) en el cargo de Director General de Administración de Personal dependiente del Ministerio Coordinación de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 50/03.-

Artículo 2°.- REUBÍCASE al Agente Osear Raúl Peralta, Jefe Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II - Ministerio de Gobierno y Justicia en el cargo Planta Permanente - Categoría 16 - Jefe de Sector - Convenio Colectivo de Trabajo N° 01/06 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Al agente mencionado precedentemente, deberán abonársele las

Bonificaciones de la Ley X Nº 48 (antes Ley 5553) por la función, cargo y categoría que ocupe y le correspondan.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos, Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio 2009.

Dto. N° 1457 26-10-09

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Carlos Marcelo TOLEDO (M.I. N° 20.848.964 - Clase 1969), quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.-

Artículo 2°.- El señor mencionado en el artículo que antecede reservará su cargo de revista Jefe Departamento Control de Cargos y Masa Salarial - Clase II -Categoría 16 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4: Administración de Personal.-

Dto. N° 1466

26-10-09

Artículo 1°: Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo-Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo y Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 2°: Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Educación, eliminándose un (1) cargo Fuera de Nivel - Secretario de Subsecretario y un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Nivel V - Planta Temporaria y un (1) cargo Nivel IV de Planta Permanente y creándose un (1) cargo de Director General dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°: Modificar la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación.-

Articulo 4°: Crear la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en el Ministerio de Educación.-

Artículo 5°: Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura y del cargo de Secretario de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, de acuerdo a los Anexos IV y V, respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de

Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al Señor Rodrigo Martín TO-RRES (M.I. N° 27.092.473-Clase 1979).-

Artículo 7°: Designar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Secretario de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Silvia Adriana SERPA (M.I. N° 14.111.721 - Clase 1961).-

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será

imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación-Programa 1: Conducción del Sistema Educativo-Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo-Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO IV

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES REALES, SERVICIOS Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

MISIÓN:

- Entender y atender todos los trámites y gestiones vinculados al mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia y sus servicios en los establecimientos escolares del Ministerio de Educación procurando la optimización de los aspectos funcionales, de equipamiento y de provisión de servicios, en forma eficiente y económica.

- Entender y atender todos los trámites y gestiones vinculados a la contratación de seguros escolares y de transporte escolar.

FUNCIONES:

- Intervenir y coordinar el mantenimiento, la ejecución de proyectos y obras de edificios dependientes del Ministerio de Educación.
- Organizar, gestionar y supervisar con Obras y Servicios Públicos la planificación, financiación y ejecución de los proyectos.
- Supervisar el estado del parque automotor del organismo.
- Intervenir y supervisar en el equipamiento de los establecimientos escolares y de la sede del Ministerio.
- Determinar conjuntamente con la Dirección General de Administración las prioridades de ejecución de obras de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, articuladamente con las áreas pedagógicas del Ministerio.
- Coordinar en conjunto con la Dirección General de Administración las convocatorias, aperturas y adjudicaciones de los llamados a concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas de obras con financiamiento tanto provincial como nacional.
- Gestionar en conjunto con la Dirección General de Administración financiamiento nacional tanto mobiliario como para obras de infraestructura.
- Evaluar en conjunto con las áreas educativas las necesidades de viviendas de servicio para personal docente y no docente.
- Intervenir y gestionar ante I.P.V y D.U y municipios sobre ejecución y ubicación de obras delegadas.
- Intervenir, coordinar y supervisar en todo lo concerniente a seguros escolares.

REQUISITOS:

Título terciario y/o universitario afín.

ANEXO V

SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA

MISIÓN:

Realizar todas las tareas relacionadas a la asistencia de la Subsecretaría de

Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en las gestiones de carácter oficial y en el desarrollo de las relaciones públicas atinentes.

FUNCIONES:

- Confeccionar y elaborar notas, memorándums, pases, proveídos, acorde a las instrucciones de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y normativas vigentes.
- Confeccionar proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Convenios, Contratos, Circulares
- Organizar, Coordinar y Supervisar la documentación para la presentación ante el responsable de la

Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares con el objeto de ser rubricada.

- Recepcionar y emitir llamados telefónico y facsímiles.
- Elaborar la agenda diaria, coordinar audiencias y realizar la recepción de visitas del responsable de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.
- Organizar, Coordinar y asistir al responsable de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en todo lo inherente al protocolo.
- Registrar en el sistema computarizado la documentación producida correspondiente a la información elaborada por este Departamento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Titulo de Nivel Secundario con conocimiento de legislación, procedimientos administrativos y específicos del cargo, conocimiento en operación de sistemas y/o experiencia de cinco (5) años de tareas iguales o similares

Dto. N° 1515 06-11-09

Artículo 1°: DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la firma unipersonal Ronan Daniel de Daniel Oscar Ronan, DNI N° 16.477.760, a la Licitación Pública N° 01/09 SCOMC - UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Oferta Alternativa presentada por la firma unipersonal Ronan Daniel de Daniel Oscar Ronan, DNI N° 16.477.760, a la Licitación Pública N° 01/09 -SCOMC-UEP para la ejecución de la obra «Canal Derivador Calle Sarmiento» de la Municipalidad de José de San Martín por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 969.276,40), con un plazo de ejecución de 150 días corridos, por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo4°: IMPÚTASE la suma de PESOS NOVE-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SE-TENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 969.276,40), de la siguiente manera: la suma de PE-SOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2009 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1516 06-11-09

Artículo 1°: Asignar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escuela N° 9, con internado, de la localidad de Epuyén, un (1) cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, vacante en Presupuesto.-

Artículo 2°: Nombrar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo asignado por el Artículo 1° del presente Decreto, a la agente AL-MENDRA, Ana Gertrudis (MI N° 20.094.798 - Clase 1969), quien revista en un cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Escuela N° 9, con internado, de la localidad de Epuyén.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1519 06-11-09

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora BASTIAN, María Lorena (Clase 1971 -M.I. N° 22.453.579), Servicios, percibiendo un monto de pesos un mil trescientos (\$ 1.300), en la Dirección Provincial Salud Ambiental de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1520 06-11-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora COCATO, Roxana Andrea (Clase 1976 - DNI N° 25.473.790) dispuesta por Decreto N° 727/09, en el cargo Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Auxiliar de enfermería en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud

Dto. N° 1521 06-11-09

Artículo 1°.- Reconózcanse a partir del 01 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por la agente ANTILEF Mónica Graciela (M.I. Nº 20.541.823 - Clase 1969), a cargo División Enfermería del Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley 2672).

Artículo 2°.- Abónese a la agente ANTILEF Mónica Graciela las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente ANTILEF Mónica Graciela (M.I. N° 20.541.823 - Clase 1969), para desempeñarse a cargo de la División Enfermería del Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 4°.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A-Clase II Grado II - Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo Jefe División Enfermería del Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A - Clase II con 44 horas de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de noviembre de 2008.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 1523 06-11-09

Artículo 1°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento -Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente, e incrementándose en la citada Subsecretaría, el mismo cargo en la Planta Temporaria.-

Dto, N° 1524 06-11-09

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación a Planta Transitoria de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del agente PADIN, Justo Joaquín (M.I. N° 26.889.333 - Clase 1978), efectuada mediante Decreto N° 293/08.-

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, al agente PADIN, Justo Joaquín (M.I. N° 26.889.333 - Clase 1978) en el cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015 - Clase I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Dto. N° 1525 06-11-09

Articulo 1°: DESTITUYESE en grado de CESAN-TÍA conforme lo determinan los Articules 14° inciso «d» y 62° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley 1561); a partir de la notificación del presente Decreto al Agente Cristian Gabriel Barreto (M.I. N° 31.639.747 - Clase 1985) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial en su Articulo 29° inciso 13°) concordante con el Articulo 116° del Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77).-

Dto. N° 1526 06-11-09

Artículo 1°.-Otórgase un préstamo de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina para la adquisición de maquinarias.-

Artículo 2°.- El préstamo otorgado por el artículo 1° será descontado en CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.333.-) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 3.353.-) del monto que le corresponda a la Municipalidad en concepto de regalías coparticipables, a partir del mes siguiente al de percibido.-

Articulo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1527 06-11-09

Artículo 1°: RECTIFIQUESE el Anexo I del Decreto N° 1282/09, de fecha 01 de octubre de 2009 en lo referido al subsidio a percibir por la Empresa 28 de Julio S.C.T.T.T.L., según detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

EMPRESAS

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. \$	927.123,76
DIADEMA S.A. \$	31.004,81
SARGENTO CABRAL, de	
PERAZZO, Oscar D. \$	40.194,26
ACEVEDO, SANTIAGO NICOLÁS \$	16.066,62
LA GOLONDRINA, de PASCUAL, Jorge. \$	33.182,90
28 DE JULIO S.C.T.T.T.L \$	89.735,13
RAWSON S.R.L. \$	100.430,11
EXPRESO RADA TILLY S.R.L. \$	85.432,18
JACOBSEN S.R.L. \$	59.011,32
BENITEZ BELLINI S.A. \$	255.178,08
BAHÍA S.R.L. \$	76.222,97
TRANSPORTES EL 22 S.R.L. \$	217.299,04

Dto. N° 1528 06-11-09

Artículo 1°.- DESÍGNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, como subadministrador de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua al Ingeniero Adolfo Honorio GONZÁLEZ (M.I. N° 6.907.625 - Clase 1944).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo precedente percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General de la Ley I N° 74 (antes Ley 1987).-

Dto. N° 1529 06-11-09

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, eliminándose dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose dos (2) cargos Nivel I - Categoría 14 del mismo Agrupamiento y Planta, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Olga Beatriz CRESPO (M.I. N° 17.645.578 - Clase 1966) y Héctor Rene ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase 1982), quienes revistan en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependientes de la Se-

cretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, del mismo Agrupamiento y Planta, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987), en el citado Plantel Básico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1533 09-11-09

Artículo 1°: DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 01/09-MIAG con el objeto: «Adquisición de un vehículo tipo minibús para transporte de personal destinado al servicio provincial del manejo del fuego», dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°: AUTORIZAR la contratación directa de la firma FIORASI S.A., CUIT N° 30-53563811-6, con domicilio en España 344 de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 231.800,00), en los términos del Artículo N° 95 inc. c) apartado 5) de la Ley II N° 76, por encontrarse su oferta ajustada a los requerimientos técnicos y resultar, asimismo, económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 231.800.000), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 18 -Actividad 01 - IPP 432 - Fuente de financiamiento 352.-

Dto. N° 1534 09-11-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.595.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70-SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1535 09-11-09

Artículo 1°.- Créase la Actividad 08 - Contribuciones a la Universidad del Chubut, dentro del Programa 91,

en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 1, S.A.F. 13 - SAF Oficina Anticorrupción, Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Articulo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1536 09-11-09

Artículo 1°.-Transfiérase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18 (antes Ley 5612).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, Partida 519.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1537 09-11-09

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Asesoría Registral, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Daniela JAMES (D.N.I N° 24.811.474- Clase 1975), cargo Profesional, Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del Presente Decreto y hasta la designación de su titular. Artículo 2°.-Abónase a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Asesoría Registral, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos del Articulo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Registro de la Propiedad Inmueble. Ejercicio 2009.

Dto. N° 1538 09-11-09

Artículo 1°.- AUTORIZASE a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.226.856,33.-) según Anexo I que forma parte del presente Decreto en concepto de cancelación de transferencias a Entidades beneficiarlas del Fondo de Compensación Tarifaria Ley I N° 26 (antes Ley 1098).-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demanda el presente en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - U. G 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE
RIO MAYO	47.210,89
TEHUELCHES	50.508,62
CAMARONES	131.476,72
P. DE INDIOS	41.245,76
EL MAITEN	73.770,72
RIOSENGUER	98.575,55
GAN GAN	28.178,67
TECKA	25.604,74
CORCOVADO	35.307,22
P. PIRAMIDES	51.524,46
TELSEN	55.753,40
LAS PLUMAS	34.263,68
GASTRE	49.277,32
RIO PICO	58.718,27
GUALJAINA	74.546,36
CUSHAMEN	38.933,11
DR. R. ROJAS	21.781,02
LAGO BLANCO	16.733,02
FACUNDO	52.750,91
A. BELEIRO	29.191,41
BUEN PASTO	29.570,16
APORTES Y CONT. SIND.	181.934,32
TOTAL	1.226.856,33

Dto. N° 1539 09-11-09

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Sra. Secretaria de Salud de la Provincia y el Sr. Intendente de la localidad de El Maitén en fecha 31 de Julio de 2009.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaria de Salud a transferir al Municipio de El Maitén la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) durante el ejercicio 2009 y siguientes, con la modalidad que estime adecuada a su ejecución presupuestaria en concepto de reconocimiento de los gastos operativos y de mantenimiento que demanda el funcionamiento del Hospital Subzonal de El Maitén.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS SESENTA MIL (\$ 60.000) será imputado al - SAF 70 - Nivel Central - Programa 01 Inciso 5 Principal 7 Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009 -

Dto. N° 1540 09-11-09

Artículo 1°: Autorízase a la Secretaría de Salud a transferir al Municipio de Rada Tilly la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) durante el Ejercicio 2009, en concepto de reconocimiento de los gastos que demanda el funcionamiento del Centro de Salud del citado Municipio, con la modalidad que mejor se adecúe a su ejecución presupuestaria.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE-SOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) será imputado a la Jurisdicción 70- Secretaría de Salud - SAF 70 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Partida 5.7.6. Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2009.

Dto. N° 1541 09-11-09

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los funcionarios del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 09 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto a los funcionarios, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, cuya nomina se detalla en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al señor Adib ELDAHUK (M.I.N° 23.514.755-Clase 1973) en el Cargo Personal de Gabinete con Rango de Director General en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 4°.- El señor Adib ELDAHUK reservará su cargo de revista Ayudante

Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección Registro Civil - Delegación Esquel - dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Ley 1 N° 74 (antes Ley N° 1987) en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.

ANEXO I

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

CARGOS

APELLIDO Y NOMBRE

SECRETARIO DE MINISTRO LANZANI LEONEL ZACARIAS
SECRETARIO DE MINISTRO JUAREZ MAURICIO RUBEN

PERSONAL DE GABINETE

PERSONAL DE GABINETE (Director)

SALOMÓN SARAI JAEL PERSONAL DE GABINETE (Director General)

ALVAREZ LUIS EDGARDO

PERSONAL DE GABINETE (Jefe de Dpto. Categoría 16) VARGAS MARIO

EDGARDO

PERSONAL DE GABINETE (Director General)

LEONETT LUCIA **AMELIA**

PERSONAL DE GABINETE (Jefe de Dpto. Categoría 16) PERSONAL DE GABINETE (Director General)

LEONETT JOSÉ LUIS

PERSONAL DE GABINETE (Director)

BALBI MARCELO DANIFI

PERSONAL DE GABINETE (Director General)

PES DAROCA MARÍA **FMILIA**

CASTRO MARCELO OSCAR

Dto. N° 1542 09-11-09

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete; eliminándose un (1) cargo e incrementándose el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Programa 17: Regulación y Control Ambiental - Actividad 4: Comarca Senguer - San Jorge.-

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Ingeniera Claudia Lorena CIURCA (M.I. Nº 25.150.251 -Clase 1979) como Personal Profesional de Planta Transitoria de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Abónase en cumplimiento de sus funciones, como personal profesional en la citada subsecretaría, una remuneración mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con excepción de lo establecido en el artículo 10° inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8° de la Ley I N° 341-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF 63 - Programa 17: Regulación y Control Ambiental - Actividad 4: Comarca Senguer, Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1543 09-11-09

Artículo 1º.- Incorpórase el inciso d) al artículo 17º del Anexo I del Decreto Nº 2294/05 modificado por el Decreto N° 297/09, de la siguiente manera:

«d) El acto administrativo de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental en los términos de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y sus reglamentaciones, ante la autoridad ambiental competente».-

Dto. N° 1544

09-11-09

09-11-09

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 2 -Contralor Médico.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha de! presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Dirección de Reconocimientos Médicos, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir del 1° de Junio de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), cumpliendo funciones como Profesional, en la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Licenciada Gisela OCHOA FERNANDEZ (M.I. N° 29.159.377 - Clase 1981), quien percibirá una suma fija de PESOS MIL SETECIEN-TOS (\$ 1.700).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -. Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico -

Dto. N° 1545

Artículo 1°.- APRUÉBASE la comisión de servicios realizada por el piloto perteneciente a la dotación de la Dirección de Aeronáutica Provincial Señor Sergio CHIARANDINI (M.I. N° 29.983.581), quien en cumplimiento de normas fijadas por la «Transportation Security Administration - (TSA) «, organismo de contralor de tránsito aéreo estadounidense, debió trasladarse entre los días 11 de julio y hasta el 14 de julio de 2009 a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a los efectos de llevar a cabo el procedimiento denominado "Finger Prints", paso previo a cumplimentar el Curso Anual Obligatorio de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» Llevado a cabo en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica en el mes de agosto de 2009.

Artículo 2°.- FÍJASE en la suma de PESOS TRECIENTOS (\$ 300,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos correspondientes a la comisión de servicios aprobada por el artículo 1° del presente De-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PE- SOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.606,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Dto. N° 1546 09-11-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Profesional, un (1) cargo Administrativo y creándose tres (3) cargos Servicios en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, en la Planta Transitoria.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	MONTO
ACOSTA, Orlando Raúl	25.710.025	1976	Servicios	\$ 1.650
GARGIA, Raúl Eduardo	11.557.942	1946	Servicios	\$ 1.650
LASTRA, Luis	8.612.216	1951	Servicios	\$ 1.650
CARDOSO, Marcos Horacio	29.416.626	1982	Servicios	\$ 1.650

Dto. N° 1547 09-11-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Profesional y creándose dos (2) cargos Servicios en el Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, en la Planta Transitoria.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	MONTO
BENDER, Karen Elizabeth	26.344.502	1978	Licenciada en Nutrición (Profesional)	\$ 1.650
JAMES, Graciela Elisa	18.065.178	1966	Auxiliar de Enfermería (Servicios)	\$ 2.700
MIRANDA, Noelia			(***	
del Carmen	31.924.511	1985	Enfermera Profesional (Profesional)	\$ 3.300
ARAUCO, Sergio Ramón	27.511.955	1979	Técnico en Farmacia y	
			Laboratorio (Servicios)	\$ 1.650
APARICIO, Gustavo Antonio	24.934.590	1976	Técnico Radiólogo	
			(Servicios)	\$ 1.650

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 134 06-11-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete - a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 02/09, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de "micrófonos" destinados a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 02/09.

Artículo 3°.- Desígnase a la señora Lorena CASSANI (DNI 24.552.376), Directora de Administración, al señor Claudio TESTINO (DNI 7.672.593), Director de Técnica de LU 90 TV Canal 7 – Rawson y al señor Roberto ORELLANA (DNI 12.175.398) en representación de Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 02/09.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2009 – UG 11999 – FF 1.11 – Institución 1.10.016 Subsecretaría de Información Pública - Programa 1, Actividad Específica 1, Código de Partida 17.00.00.A01.4.3.4.01 – la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 38.562,90).

Res. Nº 135 06-11-09

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador de-

pendiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "Transportes Jacobsen" con domicilio en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel por el transporte terrestre de pasajeros con servicio de comidas a bordo incluido, prestado con el objeto de efectuar el traslado de delegaciones juveniles procedentes de las localidades de Río Pico, Gobernador Costa y José de San Martín hasta la ciudad de Rawson y posterior regreso, con el propósito de participar en la edición 2009 de los "Juegos Evita", asimismo también por el transporte de alumnos pertenecientes a la Escuela Nº 159 de la ciudad de Esquel, quienes viajaron a la Ciudad Capital del Chubut con el objeto de realizar un viaje de estudios programado y su correspondiente regreso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-120 10-11-09

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 06 de octubre de 2008, al agente MERA, Heriberto (MI Nº 7.888.503 – clase 1950) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Comodoro Rivadavia – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Por médio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 (antes Ley Nº 1987), como así también noventa y seis (96) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada de acuerdo al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2007, treinta y cinco (35) días – Período 2008 y veintiséis (26) días – Parte Proporcional – Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos

Res. Nº XII-121

10-11-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por el agente ALMONACID, Oscar Arnoldo (MI Nº 7.615.193 – clase 1949) al cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas de Comodoro Rivadavia – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez – Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2°.- Deberá liquidársele noventa y nueve (99) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2007, treinta y cinco (35) días – Período 2008 y veintinueve (29) días - Parte Proporcional Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1326 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Carlos Angel PALMA, L.E. N°7.818.153, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PALMA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha. Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1329 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Gerardo Domingo SOLER, D.N.I. N°8.500.805, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SOLER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1331 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Elvira ROSALES, D.N.I. Nº1.417.957, en carácter de cónyuge supérstite de Bautista SAEZ, D.N.I. №2.908.918, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ROSALES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1332 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Alberto DOUCETT, D.N.I. N°5.054.832, en carácter de cónyuge supérstite de María Audelina LOPEZ, D.N.I. N°10.561.265, extinta empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. DOUCETT acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1338 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Lidia ALMONACID, D.N.I. N°4.891.920, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ALMONACID acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1339 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial №3923), al Señor Adolfo Ricardo SAIFF, D.N.I. №8.239.908, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SAIFF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°)HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32 debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) - Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1340 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley N°3923) a la Señora Lidia Antonia PLETICOSICH, D.N.I. N° 5.740.807. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PLETICOSICH acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1342 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Lourdes RICHTER, L.C. Nº4.159.838, en carácter de cónyuge supérstite de Jorge Raúl MEHAUDY, D.N.I. №5.924.923, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de mayo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RICHTER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1343 06-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Horacio Ricardo BISOGNI, D.N.I. N°5.872.441, en carácter de cónyuge supérstite de Iris ABRAHAM, L.C. N°5.192.295, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. BISOGNI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 1347 13-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Rosa TOLEDO, L.C. N°4.161.488, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TOLEDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1348 13-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Olga Elena NASTOVICH, D.N.I. N°11.237.650, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. NASTOVICH acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1349 13-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Jorge EYO, L.E. N°4.370.465, exempleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor EYO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1353 19-08-09

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de reajuste del haber de la Jubilación Ordinaria Ley N° 1388, interpuesto por la Sra. Dominga PINTIHUEQUE, L.C. N° 0.879.986.

Artículo 2°) HACER SABER a la reclamante que tiene derecho a interponer contra la presente Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1361 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial №3923) a la Señora Mirtha Eloisa RAMIREZ, L.C. № 5.780.902, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1363 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Amelia Beatriz MUÑOZ, L.C. N°6.051.587, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1364 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Aureliano ALBIAL, D.N.I. N°7.330.870, ex-empleado de Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1365 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial №3923) a la Señora Sunilda MESA, L.C. №5.687.551, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de

la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1366 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Jorge Raúl VANNI, D.N.I. N°4.528.866, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1367 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Nora Cristina VARELA, D.N.I. N°6.358.947, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1368 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Pedro HOLUB, L.E. N°7.779.796, exempleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1369 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Clara Estela NIEVA, D.N.I. N°4.609.042, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1370 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Corina LLANCAMAN, D.N.I. №5.687.542, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) RETENER a la Señora LLANCAMAN el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida.

Artículo 4°)HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32 debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1371 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial №3923) a la Señora Olga Alicia FELDAÑO, L.C. №4.946.611, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1372 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora María Herminda SOTO, D.N.I. N°10.147.279, ex-empleada de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1373 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Delia Salomé VERGARA, D.N.I. N°3.936.797, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII

N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 1374 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Silverio Camilo AGUIRRE, D.N.I. N°7.331.462, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de Julio de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1375 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX –COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N°50 (antes Ley Provincial N°5680) al Señor Gustavo Andrés RUBILAR, D.N.I. N°16.421.249, ex-empleado de la Secretaría de Salud

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. RUBILAR que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridas a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley Provincial XVIII N°50.

Res. N° 1376 19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 (antes Ley Provincial $N^{\circ}3923$) a la Señora Manuela María COLINECUL, D.N.I. $N^{\circ}6.363.487$, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 1380

19-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Elina René CREMONA, D.N.I. Nº11.468.749, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con José María GUILLEM LLOPIS, D.N.I. N°92.758.860, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de Mayo de 2008.

Res. N° 1402 24-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Mabel Renee MEYER, L.C. N°4.842.589, ex-empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1405 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Celia Alicia GABELLA, D.N.I. N°6.240.984, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1406

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVII N°20 (antes Ley Provincial N°2600), a la Señora Marta Azucena SALVATIERRA, D.N.I. N°4.744.973.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente, se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A.-Artículo 18°.

Res. N° 1407

26-08-09

26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elba Ester DIAZ, D.N.I. N°10.149.025, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1408 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Graciela Inés GUERRE-RO, L.C. N°6.238.377, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comuni-

car a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1409 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Nelson Ervedo ROSSI, D.N.I. N°7.815.381, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1410 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Gilda Beatriz RESTUCCIA, D.N.I. N°17.310.751, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1411 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Américo SAEZ, D.N.I. N°7.322.637, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1412 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elena María SEWRJUGIN, D.N.I. N°6.547.375, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 1413 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX -COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N°50 (antes Ley Provincial N°5680) al Señor Aristobal Abelardo DIAZ, D.N.I. N°16.341.550, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. DIAZ que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridas a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley Provincial XVIII N°50.

Res. N° 1415 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Ana Lía SFARCICH, D.N.I. N°10.823.798, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1416 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Laurinda Rosa DOMINGUEZ, D.N.I. N°4.790.971, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1417 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Norma Elizabeth ZERMOGLIO, D.N.I. N°11.117.061, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1418 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Cristina LANFRANCONI, D.N.I. N°6.258.630, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. LANFRANCONI, el diez por ciento (10%), según convenio obrante a fs.42 del expediente N° 3920/08, hasta cancelar la deuda por aportes personales "Ley N°2342".

Res. N° 1419 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora Irene Cleminda MANOSALVA, DNI N° 11.117.137, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el fallecido Herminio Segundo FONSECA, L.E. N° 7.812.018.

Artículo 2°) Liquidar a la señora Irene Cleminda MANOSALVA el Haber jubilatorio que la hubiera correspondido al extinto Herminio Segundo FONSECA en el período 01/01/2009 al 20/01/2009 de acuerdo al monto y porcentaje determinado a fojas 78/80 del Expediente N° 1077/09.

Artículo 2°) Liquidar a la señora Irene Cleminda MANOSALVA a partir del 21 de enero de 2009 el Haber Pensionario determinado a fojas 78/80 del Expediente N° 1077/09.

Res. N° 1420 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Eugenio CAÑUMIL, D.N.I. N°7.330.055, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1422 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Oscar Víctor MOMBELLI, D.N.I. N°8.396.060, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comuni-

car a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1424 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Gladis Mabel KONZ, L.C. N°5.780.904, ex-docente del Ministerio de Educación

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1425 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Nuncio PORRETA, D.N.I. Nº12.743.564, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1426 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Alfredo Antonio CLEMENTI, L.E. N°4.559.598, ex-empleado del Ministerio de Gobierno y Justicia y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1427 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Arcadia Segunda ALANIZ, D.N.I. N°11.518.417, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1428 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elida Albana RIOS, D.N.I. N°6.189.915, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1429 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Silvia Beatriz BONAHORA, L.C. N°5.924.203, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1430 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora María Estela QUIROGA, D.N.I. N°12.040.843, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1431 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Víctor BARRIA, D.N.I. N°12.041.828, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1432 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial $N^{\circ}3923$) al Señor Eduardo Dionisio LETELLE, L.E. $N^{\circ}7.575.145$, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1433 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Francisca CAYULEF, D.N.I. N°2.770.190, en carácter de cónyuge supérstite de José Angel JONES, D.N.I. N°7.328.703, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Julio 2009.

Res. N° 1434 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Lovia SILVA, L.C. N°4.082.707, en carácter de cónyuge supérstite de Carlos Andrés SILVA, L.E. N°7.327.661, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Junio de 2009.

Res. N° 1435 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Celina SILVA, D.N.I. N°0.719.565, en carácter de cónyuge supérstite de Arnoldo MIRANDA VALLE, L.E. N°7.812.643, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Junio de 2009.

Res. N° 1436 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Lastenia del Carmen CIFUENTES ELGUETA, D.N.I. N°18.636.616, en carácter de cónyuge supérstite de Norberto CABEZAS, D.N.I. N°7.615.611, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Junio de 2009.

Res. N° 1437 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora

Mabel Edith MORENO, D.N.I. №10.808.728, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio de Mario Oscar CANDIA, D.N.I. №4.624.404, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de diciembre de 2007.

Res. N° 1439 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Ricardo Nolberto FARIAS, L.E. N°7.819.141, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1440 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Sra. Ana María MENDEZ MALDONADO, D.N.I. Nº18.643.260, en carácter de cónyuge supérstite de Hugo Osvaldo SCANDROGLIO, D.N.I. Nº4.908.660, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de Julio de 2009.

Res. N° 1441 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Carmen Cipriana LISSANDRELLO, D.N.I. N°2.985.253, en carácter de cónyuge supérstite de Salvador PALANA, D.N.I. N°6.856.489, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de mayo de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la ANSeS, por intermedio de su UDAI Trelew, la irregularidad detectada ante el beneficio jubilatorio oportunamente otorgado al causante.

Res. N° 1442 26-08-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Rosalía COLIVORO GARATE, D.N.I. N°18.705.311, en carácter de cónyuge supérstite de Elías MILLAR PEREZ, D.N.I. N°11.155.858, exitinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de julio de 2009.

Res. N° 1444 31-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Juana Eliana ALMONACID, D.N.I. N°18.644.247, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1445 31-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Héctor Horacio MACAZAGA, D.N.I. N°11.819.112, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1446 31-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Isabel Victorina CORREA, D.N.I. Nº0.691.248, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2009.

Artículo 3°)HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98º de la Ley Provincial XVIII N°32 debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) - Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1452 31-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Roberto Javier BRESCACIN, D.N.I. Nº10.074.144, ex-empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1454 31-08-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Elvira OPAZO, L.C. N°5.660.389, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1463 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Ernesto ALVAREZ, D.N.I. Nº7.600.578, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1467 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Liliana Aida GIORDANO, D.N.I. N°11.848.074, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1468 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Marta Ofelia POPOVIEZ, D.N.I. N°5.742.840, ex-empleada de Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2009.-

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora POPOVIEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1469 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Beatriz del Carmen RIQUELME, D.N.I. N° 6.027.857, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32 debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber provisional (Artículo 15° inciso e, Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1470 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), a la Señora Beryl Manon ROWLANDS, L.C. N°0.561.172, en carácter de cónyuge supérstite de Sabino Rodolfo SUAREZ, D.N.I. N°5.792.588, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2009.-

Res. N° 1471 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Jorge Omar RODRIGUEZ, D.N.I. Nº7.595.227, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1472 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) al Señor Eduardo RAÑILEO, D.N.I. N°7.820.683, ex-empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1476 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Mónica Magdalena ROTH, D.N.I. N°10.561.049, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1478 04-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923), al Señor Alfredo Oscar DISCERNI , D.N.I. N°11.328.735, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1480 10-09-09

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del Señor Danilo VISOTTO, D.N.I. N°13.160.302.

Artículo 2°) El Haber Mensual reajustado se liquidará a partir del 01 de Abril de 2003, fecha en que se le determinara su haber jubilatorio con el dictado del acto de otorgamiento de su beneficio.

Res. N° 1481 10-09-09

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX -COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N°50 (antes Ley Provincial N°5680) al Señor Walter Daniel GREY, D.N.I. N°16.082.335, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. GREY que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley XVIII N°50.

Res. N° 1482 10-09-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Isabel QUILODRAN, L.C. N°3.860.141, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribu-

ciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 1483 10-09-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Guadalupe Inés GANGA GANGA, D.N.I. N°18.648.400, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº IX-06 06-11-09

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, al Contador SANCHEZ ALONSO, Jorge Maximiliano Gabriel (MI Nº 30.580.006 – clase 1983) en el cargo Profesional "A" – Ley I Nº 186 (antes Ley Nº 4237) - Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 68 10-11-09

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 3364 y 3365.-

Disp. Nº 69 10-11-09

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 3348.-

Disp. No 70 11-11-09

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 3373.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo. L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TOUCIDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 2321/2009, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO RODRIGUEZ TOUCIDO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 18-11-09 V: 20-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alejandro J. G. Rosales, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en la ciudad de Sarmiento, Secretaría única, a mi cargo, cita a la demandada MISAHAR ARGENTINA S.A. por CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo aper-

cibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para lo que represente en juicio, en autos caratulados: "AGUINAGA VICENTE A. C/MIZAHAR ARGENTINA S.A. y otro S/ Juicio Sumario" Expte Nº 12/05.- Publíquese edictos durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial.-

Sarmiento 05 de Agosto de 2009.

VIVIANA ANDREA FERRARI Secretaria

I: 18-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de DOS días a la Sra. FLOR EDITH VALENZUELA, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "CASTRO, MARCOS OMAR C/VALENZUELA, FLOR EDITH S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte Nº 507 – año 2009).-

Trelew, Secretaría, 21 Agosto del año 2009.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI Secretario

I: 18-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la ciudad de Rawson Pcia. del Chubut a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secrtaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, sito en Avda. 25 de de Mayo Nº 242 de la ciudad de Rawson, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "ZARZA MARTIN S/Concurso Preventivo (Expte 64-Año 2009) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. MARTÍN ZARZA DNI Nº 13.851.568. El síndico designado resuelto ser el contador Público Sr. Cdor. Publico Sr. RICARDO OWEN, quien ha constituido domicilio en Avda. San Martín Nº 677 de la ciudad de Rawson. En consecuencia intima a todos lo acreedores del concursado a que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 23 de noviembre de 2009. los días lunes en horario de 17:30 a 18:30, presentando directamente ante el Síndico designado en el domicilio antes citado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos.

Secretaría, Rawson 29 de Octubre de 2009.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 18-11-09 V: 23-11-09.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 - con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRANJA, Secretaría Autorizante, se cita y emplaza por el término de DOS (2) DIAS al Sr. JOSE LUIS LLENCURA DNI Nº 13.733.668 para que en el término de 10 (diez) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 204, 214, inc. 2° y 227 del C.C.; 87 inc. C, 99 y 101 de la Ley III – N° 21, ex 4.347, 56, 145, 146, 147, 330, 339, 356 y cctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes) en los autos caratulados: "MONTENEGRO PATRICIA SUSANA C/ LLENCURA JOSE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte Nº 64 - año 2009).-

TRELEW, 28 DE Octubre del año 2009.-

SILVIA T. APAZA de GRANJA Juez de Familia

I: 18-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº Tres de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Jueza, Secretaría única a cargo de la suscripta, sito en Carlos Pellegrini Nº 655 1º de esta ciudad, en autos: "L. S. E. S/AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. Nº 974/2009, cita y emplaza por el término de TRES (3) días al Sr. HUGO FERNANDO LIGO, DNI Nº 21.586.911, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de DOS días en el Diario Patagónico de esta ciudad y por el término de TRES días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Viviana Andrea Ferrari, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de Don JUAN DE DIOS HIDALGO, en autos caratulados: "HIDALGO, JUAN DE DIOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 64/09.

Publíquese edicto por el término de TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2009.-

VIVIAN ANDREA FERRARI Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen Nº 650 1º Piso, en autos "TAPIA, ADOLFO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 2445/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO MARIO TAPIA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten -

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en autos "AYALA, JULIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte Nº 1730/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA AYALA, para que dentro de TREINTA días lo acreditar a

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505, Tercer Piso, a cargo de su titular Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al señor HECTOR PANTOJA para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho,

contestar la acción bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes.-

La publicación se ha ordenado por DOS días en autos: "TEJADA ANA MARIA C/PANTOJA HECTOR S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte Nº 809-Año 2.009).-

Esquel, 29 de Octubre de 2009.-

JUALIANA PAREDES Secretaria

I: 17-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JUANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Octubre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NECULQUEO CARMEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Noviembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARILEO, ELEUTERIA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Noviembre de 2009

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de TRES (3) DÍAS (Art. 699 del C.P.C.C.), a los herederos y acreedores del Sr. JOSE DELFIN MANCILLA, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: "MANCILLA, JOSE DELFIN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. 391, Año 2009), bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 09 de Octubre De 2009.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la autorizante, en autos: "CERDA ERNESTO S/SUCE-SIÓN", Expte Nº 2149/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2007.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MINOLI, PERLA, en autos caratulados: "MINOLI, PERLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 115/2009 mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (Chubut), 31 de Agosto de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Tercer Piso de la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: PALLERO, MIGUEL CRISTOBAL S/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. Nº 438/2009), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por (causante) MIGUEL CRISTOBAL PALLERO para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 28 de Octubre d 2009.-

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Prov. Chubut a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Viviana Ferrari Cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALVARADO ADOLFO MANUEL en sus autos sucesorios: "ALVARADO ADOLFO MANUEL S/JUICIO SUCESO-RIO", Expte Nº 154/2009. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia". Sarmiento, (Chubut), 04 de Noviembre de 2009.-

VIVIANA ANDREA FERRARI Secretaria

I: 16-11-09 V: 18-11-09.

REMATE CITROEN C3 MODELO 2007

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ Fº 56 – Nº 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA, acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Viernes 27 de Noviembre del corriente año, en calle Marconi 1.861 de la ciudad de Trelew, a las 17:30 hs., la siguiente unidad a saber: automotor individualizado como MARCA CITROEN TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3, AÑO 2007, MOTOR MARCA CITROEN Nro. 10DBS90000670, MARCA DE CHASIS CITROEN Nro. 935FCKFVB7B510843, DOMINIO: FZR-887, en buen estado general de conservación

Condiciones de la subasta: Sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48

hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 02965 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martillerocereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

REMATE PICK UP HYUNDAI H100 TRUCK MODELO 2005

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ Fº 56 – Nº 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Viernes 27 de Noviembre del corriente año, en calle Marconi 1.861 de la ciudad de Trelew, a las 17:15 hs., la siguiente unidad a saber: Pick up Hyundai H100 Truck, Número de certificado de importación: 33-0001439-2005, Motor Nº D4BB5126428, Chasis Nº KMFZBN7BP5U104036, Modelo Año: 2005 - Dominio FEG 889, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Sin base y al mejor postor. Seña 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48

hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 02965 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martillerocereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR SA C/RUIZ JULIO CESAR Y OTRA S/EJE-CUTIVO" (Expte. 2182 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - Tº 1 - Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca RENAULT, Tipo BERLINA 4 puertas, Modelo MEGANE RN TD TRI AA F2/2000, Motor Marca RENAULT N° F9QA736C143805, Chasis Marca RENAULT N° 8A1LA0N15YL133930 Dominio DND 813. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trevelin hasta el 15/10/09 la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.785,36.-) en concepto de Patentamiento . El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad de para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, Expte 2310/06).

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 2 de Diciembre de 2009 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 10 de Noviembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 18-11-09 V: 20-11-09.

EDICTO LEY 19550 R.V. Sociedad Anónima Cambio Domicilio Sede Social

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Cambio de domicilio de la Sede Social de "R.V. Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad de Directorio en Acta de Directorio Nº 7 de fecha 20/07/2009, se resuelve Cambiar el Domicilio de la Sede Social de R.V. Sociedad Anónima por el siguiente:

-Calle San Martín Nº 1038 de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 18-11-09.

EDICTO

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Julio de 2009, entre el Señor

Guillermo Meogui, casado, argentino, de 28 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Roberto Jones Nº 563, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 29.037.339 CUIT Nº 20-29037339-6, en su calidad de socio de la empresa TRAMA CONSTRUCCIO-NES S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el Nº 7.197, al Folio 79, del Libro I, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, en fecha 20 de Febrero de Dos Mil seis, titular de ciento treinta y dos cuotas sociales de la misma y la Señora Meoqui Maria Emilia, soltera, argentina, de 25 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 346, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 31.069.383, CUIT Nº 27-31069383-4, en su calidad de socio de la empresa TRAMA CONS-TRUCCIONES S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el Nº 7.197, al Folio 79, del Libro I, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, en fecha 20 de Febrero de Dos mil seis, titular de ochenta y ocho cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTES, el Señor Meogui, Rodolfo Armando, divorciado, argentino, 57 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 346, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 10.610.771, CUIT Nº 20-10610771-9 y el Señor Gustavo Daniel Casalnuovo, soltero, Argentino, 22 años de edad empleado, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 780, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 35.357.180, CUIT Nº 20-35357180-0, por la otra parte como CESIONARIOS, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CON-TRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: LA CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los CESIONARIOS la cantidad: LOS CEDENTES. CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE (220), cuotas sociales, de las que son titulares en la Empresa TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L., que representan el cien por ciento (100%) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos un mil (\$ 100,00), cada una por lo que el monto total es de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000,00) la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000) que los CESIONA-RIOS han abonado con anterioridad a éste acto, en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los cedentes, razón por la que los cedentes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. SEGUNDA: El Capital Social de TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000,00) que se divide en doce (220) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: El Sr. Meogui Rodolfo Armando, 209 cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil novecientos (\$ 20.900,00), el Señor Gustavo Daniel Casalnuovo, 11 cuotas equivalentes a Pesos Mil cien (\$ 1.100,00). TERCERA: LOS CEDENTES, renuncian a los derechos que tuvieran contra TRAMA S.R.L., derivados de su calidad de socios. CUARTA: Los aportes de los CEDENTES se encuentran totalmente integrados. QUIN-TA: presente al acto la Señora María Isabel Balles, de

27 años de edad, casada, argentina, con DNI № 29.260.367, en carácter de cónyuge del cedente Señor Guillermo Meoqui, presta su conocimiento de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 1277 del Código Civil.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 18-11-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARIDOS DEL SUR S.R.L. TRELEW - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3067/09-DGR- de fecha 07/10/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos y deduce bonificaciones de la Ley XXIV Nº 40 incorrectamente por haber presentado las declaraciones juradas fuera de termino y trasladar saldos a su favor incorrectos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39, 42 y 51, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Los saldos a su favor generados se compensaron con las posiciones más antiguas de acuerdo a lo establecido en el artículo 58º del Código Fiscal vigente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:

Nº DE EXPEDIENTE:

1065/08 DGR

PERIODOS ABARCADOS:03 a 07, 10/07; 01, 04,

08 a 12/08; 01/09

IMPUESTO OMITIDO:

\$ 61.123,19

SON PESOS: SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON 19/100.-

ACCESORIOS AL 30/11/2009
(ART. 38° C.F.) \$ 12.028,52
TOTAL DE LA DEUDA según
DETALLE ANEXO \$ 73.151,71

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 71/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho pla-

zo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- * Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$3.056,16
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 12.224,64

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 13-11-09 V: 26-11-09.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 30 de noviembre de 2009, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para las 18:30 horas a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.

- 2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009.
- 3. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009.
- 4. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2009
- 5. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31. 2009.
- 6. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2009.
- 7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2009. Comodoro Rivadavia, Noviembre 7, 2009.

Atilio Antonio ROSSI Gerente General

I: 13-11-09 V: 19-11-09

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 56 del 11 de Noviembre de 2009, convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 13 para el día 04 de Diciembre de 2009 a las 08:00 horas, en la sede social de la empresa, cita en Avenida Irigoyen 4509, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13.
- 2) Tratar las observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut a las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha 18 de Junio de 2009.-
- Tratar lo actuado por el Directorio desde la celebración de la Asamblea General Nº 12 a la fecha de Asamblea.-

MARIO OSCAR ELICECHE Presidente del Directorio

I: 18-11-08 V: 24-11-09.

SURFRIGO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio Nº 57 del 11 de Noviembre de 2009, convoca a Asamblea General Extraordinaria Nº 1 para el

día 04 de Diciembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sede social de la empresa, cita en Avenida Irigoyen 4509, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1.
- 2) Subsanar las observaciones realizadas por Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut a la designación de liquidadores realizada mediante acta de Directorio Nº 54 de fecha 19 de Junio de 2009.-
- Tratar lo actuado por los liquidadores designados desde el 19 de Junio de 2009 a la fecha de Asamblea -

MARIO OSCAR ELICECHE Presidente del Directorio

I: 18-11-08 V: 24-11-09.

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS ROBLES LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Los Robles Ltda., convoca a todos sus asociados a participar a la Asamblea a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2009, a las 15 hrs. en la escuela Provincial Nº 728 sito en calle Roberts y Av. J.A. Roca, Puerto Madryn, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- Razones por las cuales la celebración de la presente asamblea anual, se realiza fuera del plazo legal estipulado.
- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico, e informe del auditor, del ejercicio cerrado al 31/ 12/08.
- 4) Lectura y consideración del proyecto para la reglamentación para el cobro de cuotas en los loteos, obligaciones y penalidades para lo que incurran en mora.
- 5) Consideración de la retribución por el trabajo personal desempeñado por los consejeros titulares (presidente y secretario solamente) y monto a retribuir.
- 6) Información de las inversiones realizadas en las compras de tierras para los asociados, llamadas Loteos los robles II F-25 y Loteo –III.
- 7) Información de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Coordinación y el IPV y en otros organismos del estado provincial respecto al pedido de compras de tierras y créditos para la construcción de viviendas.
- 8) Elección de cinco (5) consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes por vencimiento de mandato.

9) Elección de un (1) síndico titular y un (1) sindico suplente, por vencimiento de mandato.

NOTA: Los asociados en condiciones de tener voz y voto en la asamblea, serán aquellos que hubieran asociado hasta el día 31/12/08 y tengan el pago de la cuota al día

Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta sesionará válidamente con los asociados/as. Presentes, sea cual fuere su número.-

JUAN C. VAZQUEZ Presidente

ANTONIO F. FORCINNITI Secretario

I: 18-11-09 V: 20-11-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 330/09.

OBJETO: Provisión de equipamiento informático con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTA-VOS (\$ 6.165,65).

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs a 12:30 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: web: www.pjn.gov.ar PLAZO DE CONSULTAS: Hasta el día 16 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. te: 011-4370-4902.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 28 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

I: 10-11-09 V: 19-11-09.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 331/09.

OBJETO: Provisión de impresoras y equipos láser multifunción con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL NOVE-CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CIN-CO CENTAVOS (\$ 2.988,75). VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: web: www.pjn.gov.ar PLAZO DE CONSULTAS: Hasta el día 17 de diciembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en horario de 8 a 15 hs. te: 011-4370-4902.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 29 de diciembre de 2009 a las 11:00 horas.

I: 10-11-09 V: 19-11-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 003/09

CONSTRUCCION RESIDENCIA DE VIALIDAD NA-CIONAL 13º DISTRITO-OFICINAS Y VIVIENDAS. UBI-CACIÓN: MONSEÑOR D'ANDREA E/ AV. ESTADOS UNIDOS Y SOTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.687.700,66 AL MES DE FEBRERO 2.009.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.009

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (mil pesos) LUGAR DE PERTURA: MARTIN CUTILLO № 246-PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIO DE APOYO MARTIN CUTILLO N° 246. PLANTA BAJA-(9100) TRELEW CHUBUT.-

I: 13-11-09 V: 03-12-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 24/09

AVISO DE PUBLICACION

OBRA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO ESCUE-LA № 2 - 731" en COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ochocientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con sesenta y un centavos (\$ 5.861.924,61)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 58.619,25.-CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 5.861.924,61 (Arquitectura) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360. Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de MAYO 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Miércoles 23 de Diciembre de 2009, a las 10:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson –Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 23 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.-

I: 13-11-09 V: 19-11-09.

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

LLAMADO A LPN Licitación Pública Nacional Nº 01/ 2009

Municipalidad de Trevelin, Provincia del Chubut, República Argentina Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional

MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-Préstamo 1855 / OC-AR. (Rectificativo y Ampliatorio)

- 1. La Provincia de Chubut "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario (Contrato de Préstamo 1855 OC/AR) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Municipalidad de Trevelin".
- 2. Bajo este marco, la Municipalidad de Trevelin invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción del Edificio público para albergar las dependencias de la Municipalidad local (3.836,37 m2). El plazo de construcción es de 24 meses corridos con un presupuesto oficial de \$ 14.789.177,00.— (Pesos Catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y siete.-)

- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación.
- 4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Municipalidad de Trevelin y revisar el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
 - 5. Los requisitos de calificación incluyen:
 - * Promedio anual de certificaciones por construcción de obra en los últimos cinco años de \$ 1.500.000,00.- (Pesos un millón quinientos mil).
 - * Volumen anual disponible mínimo de \$ 3.000.000,00. (Pesos tres millones).
 - * Experiencia específica como contratista principal en por lo menos dos obras de naturaleza, características y complejidad técnica similar a la obra que se licita, de monto mayor o igual a \$ 1.500.000,00.-(Pesos un millón quinientos mil).
 - * Capital operativo mínimo por un monto no menor a \$ 1.500.000,00.- (Pesos un millon quinientos mil).-
 - * No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- 6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos un mil (\$1.000,00.-). Esta suma deberá pagarse en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Trevelin Nº 500001/3 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Trevelin. El documento será enviado por Correo Postal a requerimiento del licitante.
- 7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las diez horas del día 16 de diciembre de 2009. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las diez horas del día 16 de diciembre de 2009.
- 8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de \$ 443.000,00.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil.-).
- 9. La dirección referida arriba es: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín Nº 338 CP 9203, Trevelin, Pro-

vincia del Chubut, República Argentina, Tel: (02945)480145. Horario público de 07:00 a 13:00.-haciendatrevelin@infovia.com.ar - http://trevelinmunicipalidad.blogspot.com

I: 13-11-09 V: 19-11-09

MINISTERIO DE EDUCACION

EDICTO

Sra. NAHUELQUIR FABIANA COMODORO RIVADAVIA:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en calle 9 de Julio Nº 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el deposito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de pesos de NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTIUNO (\$ 9.221,00). Dicho Importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nº 61.133/08, 61.838/ 07, 61.734/07,61.936/07, 61.712/07, 61.934/07 en el periodo Abril/07 a Julio/07 (escuela 737) e informes Nº 61.395/07, 62.316/07, 62.357/07, 62.363/07 en el periodo Junio/07 a agosto/07 (escuela 766), e informes Nº 61.337/05 - Septiembre/05; informe Nº 60.088/06 Febrero/06 y 60733/08 (escuela 160). En caso de realizar la devolución por medio de boleta de deposito, enviar en original de la misma a este Ministerio, mencionando el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes .-

I: 17-11-09 V: 19-11-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 31/10/2009

1º Premio: Una Heladera

* HARRIET, ANABEL ANDREA - DNI 23.032.997 - COMODORO RIVADAVIA.

2º Premio: Un TV de 21"
* SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas.

* MORAGA JULIAN ALBERTO - DNI № 17.129.317 - COMODORO RIVADAVIA

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 17-11-09 V: 23-11-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 004/09.-

Contratación del Servicio de limpieza de oficinas, comedor, vivienda para personal en tránsito, etc. incluidos equipos y materiales por el termino de doce (12) meses a partir del día primero de enero de 2.010.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.000,00 FECHA DE VENTA DE PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA 17 DE NOVIEMBBRE DE 2009.

APERTURA DE OFERTAS: 16 de Diciembre del 2.009, a las NUEVE Y TREINTA (9:30) horas

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (Cien Pesos). LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO № 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246-PLANTA BAJA-(9100) TRELEW-CHUBUT.-

I: 17-11-09 V: 07-12-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 31/09

OBRA: Ampliación, Refacción y Mantenimiento Hospital "Adolfo Margara" y Centro de Hospitalización Ex ADOS en TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintisiete millones trescientos veintidós mil cincuenta y siete con setenta y dos (\$ 27.322.057,72)

PLAZO DE EJECUCION: Setecientos Veinte (720) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 273.220,58 CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 13.661.028,86 (Arquitectura) VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de MAYO 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: el día Viernes 18 de Diciembre de 2009, a las 09:30 hs. en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 18 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut -

I: 17-11-09 V: 23-11-09.

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA. 13 de Noviembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 0006/2009

Objeto:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (VIVERES SECOS)

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica la fecha de apertura publicada el día 02 y 03 de Noviembre de 2009.

Nuevo Día y Hora del Acto de Apertura: 27 de Noviembre de 2009, 09:30 Hs.

P: 18-11-09

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA, 13 de Noviembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección: Licitación Pública № 0007/2009

Objeto:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (VIVERES FRESCOS INCLUYE LECHE ENTERA EN POLVO Y HUEVOS FRESCOS)

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica la fecha de apertura publicada el día 02 y 03 de Noviembre de 2009.

Nuevo Día y Hora del Acto de Apertura: 27 de Noviembre de 2009, 10:00 Hs.

P: 18-11-09

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA, 13 de Noviembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 0008/2009

Objeto:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS INCLUYE PO-LLO FRESCO Y CHORIZOS)

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica la fecha de apertura publicada el día 02 y 03 de Noviembre de 2009.

Nuevo Día y Hora del Acto de Apertura: 27 de Noviembre de 2009, 10:30 Hs.

P: 18-11-09

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA. 13 de Noviembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 0009/2009

Objeto:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PAN. PRODUCTOS DE PANADERIA Y MATERIA PRI-MA PARA PANADERIA)

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica la fecha de apertura publicada el día 02 y 03 de Noviembre de 2009.

Nuevo Día y Hora del Acto de Apertura: 27 de Noviembre de 2009, 11:00 Hs.

P: 18-11-09

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA, 13 de Noviembre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX Tipo y Número de Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 0010/2009

Objeto:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS)

Observaciones:

Se comunica que la presente publicación modifica

la fecha de apertura publicada el día 02 y 03 de Noviembre de 2009.

Nuevo Día v Hora del Acto de Apertura: 27 de Noviembre de 2009. 11:30 Hs.

P: 18-11-09

MODIFICACIÓN DE LUGAR

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA Nº 29/09

OBRA: Gimnasio Comuna Rural Cushamen Lugar de Emplazamiento: CUSHAMEN

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos noventa con veintiún centavos (\$ 5.575.290,21).-

Se informa a los eventuales interesados que el Lugar de la Apertura de la Licitación ha sido Modificado v se realizará en el Edificio de la Escuela Nº 107, Paraje Nahuelpan - CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 19 de Noviembre de 2009, hasta las 10:30 horas en el Edificio de la Escuela Nº 107, Paraje Nahuelpan - CHUBUT.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 18-11-09 V: 20-11-09.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en los Boletines Oficiales N° 10859, 10860 y 10861 de fecha 12, 13 y 16 de Noviembre de 2009, en la carátula se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DEBE DECIR:

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL Subsecretaría de Información Pública